



Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-38-22, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA MAQUINARIA PESADA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00 horas del día veintiocho de junio del año dos mil veintidós**, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, personal de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado (en adelante la **SAE**), personal del ente requirente siendo la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado (en adelante la **SEDRAE**) y su personal técnico, así como personal de la Contraloría del Estado (en adelante la **CONTRALORÍA**), a los representantes de los proveedores invitados, cuyos nombres, cargos y firmas de los asistentes aparecen al final de la presente acta; con fundamento en lo establecido por los artículos 64 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la **Ley**) y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el **Manual**), así como en el apartado VI inciso b.2) de la Convocatoria, se procede a celebrar el acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto (en adelante la **Invitación**) número **DGAD-IM-38-22**.

Este acto es presidido por el **Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez**, en su carácter de Director General de Adquisiciones, en términos de los artículos **13 fracción I, y 16 fracción VIII** del Reglamento Interior de la **SAE** (en adelante el **Reglamento**) y lo coordina el **LAE. Jorge Alberto Tavarez Reyes**, Jefe del Departamento de Procedimientos por Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la **SAE**, servidor público facultado según oficio número **SAE/02.00010/2022** de fecha 1 de marzo del año dos mil veintidós, para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los proveedores participantes, se procedió a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en el apartado **VIII inciso a)** de la convocatoria para este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, se procedió a evaluar cada uno de los documentos que integran las proposiciones y los anexos de las propuestas técnica y económica, en términos cualitativos, aspectos legales y económicos, verificando que el alcance de los servicios ofertados por los participantes cumplieran con todos los requisitos y fueran congruentes en cuanto a las características solicitadas por la convocante a efecto de garantizar satisfactoriamente los bienes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado, con una oferta solvente y conveniente.

Acto continuo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 párrafo tercero de la Ley y 34 del Manual, así como lo señalado en el apartado VI, inciso b) subinciso b.2) de la Convocatoria se procede a realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los proveedores participantes, a efecto de emitir el fallo de



adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación número DGAD-IM-38-22, emitiendo el Dictamen Técnico por el ente requirente el **C.P. Sergio León Jazzo**, Director General Administrativo y por el área técnica el **MVZ Adolfo de Luna Martínez**, Director General de Planeación, ambos de la **SEDRAE**, como sigue:

PARTICIPANTE	FOJAS
LUBRICANTES Y GRASAS EN AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	De la 1 a la 2
BENJAMÍN QUIROZ TORRES	De la 3 a la 4
SARAI LÓPEZ RAYGOZA	De la 4 a la 5
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.	De la 5 a la 7
	Foja 8 (firmas)
TOTAL DE FOJAS	8

Los Dictámenes Técnicos antes señalados se integran a la presente acta cuyo contenido se considera reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

1. Participante: SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria del presente procedimiento, para las partidas números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)**, conforme a lo señalado en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **no cumple** con el numeral **1**, por las razones que sustenta la determinación técnica señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** y **no aplica** el numeral **4**.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracción I y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2)** y su correspondiente **Anexo “C”** de la convocatoria, se hace constar que **no cumple** dado que dentro de su oferta Económica (**Anexo C**), rebasa el presupuesto en cada una de las partidas **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)**. Por lo tanto, **no obtiene fallo económico positivo**. Es así que, **se desecha su propuesta de manera general**.



2. Participante: LUBRICANTES Y GRASAS EN AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria del presente procedimiento, para las partidas números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)**, conforme a lo señalado en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **no cumple** con el numeral **1**, por las razones que sustenta la determinación técnica señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracciones I y II y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2**) y su correspondiente **Anexo "C"** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (**Anexo C**), por encontrarse dentro del presupuesto, **cumple** para las partidas **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)**. Sin embargo, dados los incumplimientos técnicos señalados en el Dictamen Técnico correspondiente, se **desecha su propuesta de manera general**, actualizándose los supuestos de desechamientos indicados en el **apartado IV numeral 1 de la Convocatoria**.

3. Participante: SARAI LÓPEZ RAYGOZA

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria del presente procedimiento, para las partidas números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)**, conforme a lo señalado en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **cumple** con el numeral **1**, por las razones que sustenta la determinación técnica señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **obtiene fallo técnico positivo**.



Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado II **inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 5, 6, 8, 9 y 10, no aplica** el numeral **4 y no cumple** con el **numeral 7**, por las siguientes razones:

7.	<p>Relación que contenga como mínimo tres de sus principales clientes a los que haya realizado venta de bienes similares durante el último año; deberán contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan con una antigüedad mínima de 7 días naturales (no menor) y una antigüedad máxima de 1 año (todo esto, previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberán contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. Anexo G.</p> <p><i>Las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, tercer párrafo de la CONVOCATORIA.</i></p>
----	--

De lo anterior, se desprende, que el participante que nos ocupa, no cumple con los parámetros establecidos en el requisito en comento, ya que presenta tres facturas, tal como se solicitan, sin embargo, dos de las facturas incumplen con la temporalidad señalada en el numeral antes transcrita, ya que la fecha de emisión tiene una antigüedad menor al periodo que se solicita, como se muestra a continuación:

Fecha de apertura.	Periodo de ventas de bienes solicitados (último año).	Factura extemporánea presentada por el participante		
		Folio de CFDI	Nombre del receptor	Fecha de emisión
23 de junio de 2022	Del 23 de junio de 2021 al 15 de junio de 2022.	AAA17148-7EBA-471C-A045-7C69EF08F381	Persona Física	20 de junio del 2022
23 de junio de 2022	Del 23 de junio de 2021 al 15 de junio de 2022.	AAA17CCB-E3BD-49FA-BD23-791DE413EDE4	Institución Municipal	20 de junio del 2022

Es así que, de la ilustración anterior, se advierte que el participante en mención, de la tabla anterior se contempla que; el CFDI no se encuentra dentro del parámetro establecido como se muestra rebasa el parámetro señalado en el requisito antes transcrita, y en tanto que el cumplimiento en este requisito conlleva a determinar la experiencia que requiere esta convocante para tener la certeza del cumplimiento de las obligaciones de los participantes en caso de la adjudicación del contrato, dicha experiencia no la acredita el participante, es así que se actualizan los supuestos de desechamiento señalados en el apartado **IV inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, así como lo



establecido en el artículo 55 segundo párrafo y 57 fracción I de la Ley y artículo 34 fracción III del Manual.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracción I y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2) y su correspondiente Anexo "C" de la convocatoria, se hace constar que **cumple** para las partidas 3 (tres) y 4 (cuatro) dado que dentro de su oferta Económica (Anexo C), se encuentra dentro del presupuesto autorizado para el presente procedimiento, por otra parte **no cumple** para las partidas 1 (uno) y 2 (dos) en virtud de que rebasa el presupuesto en cada una de ellas. Por lo tanto, únicamente obtiene fallo económico positivo para las partidas 3 (tres) y 4 (cuatro).

4. Participante: BENJAMÍN QUIROZ TORRES

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado IX inciso a) de la convocatoria del presente procedimiento, para las partidas números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco), conforme a lo señalado en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado II inciso a) de dicha convocatoria **cumple** con el numeral 1, por las razones que sustenta la determinación técnica señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **obtiene fallo técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado II inciso a) de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 3, 5, 6, 8, 9 y 10, **no aplica** el numeral 4 y **no cumple** con el **numeral 7**, por las siguientes razones:

7.	<p>Relación que contenga como mínimo tres de sus principales clientes a los que haya realizado venta de bienes similares durante el último año; deberán contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan con una antigüedad mínima de 7 días naturales (no menor) y una antigüedad máxima de 1 año (todo esto, previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberán contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. Anexo G.</p> <p><u>Las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, tercer párrafo de la CONVOCATORIA.</u></p>
----	--



De lo anterior, se desprende, que el participante que nos ocupa, no cumple con los parámetros establecidos en el requisito en comento, ya que presenta tres facturas, tal como se solicitan, sin embargo, una de las facturas incumple con la temporalidad señalada en el numeral antes transrito, ya que la fecha de emisión tiene una antigüedad menor al periodo que se solicita, como se muestra a continuación:

Fecha de apertura.	Periodo de ventas de bienes solicitados (último año).	Factura extemporánea presentada por el participante		
		Folio de factura	Nombre del receptor	Fecha de emisión
23 de junio de 2022	Del 23 de junio de 2021 al 15 de junio de 2022.	5028	Persona física	17 de junio del 2022

Es así que, de la ilustración anterior, se advierte que el participante en mención, de la tabla anterior se contempla que; el CFDI no se encuentra dentro del parámetro establecido como se muestra rebasa el parámetro señalado en el requisito antes transrito, y en tanto que el cumplimiento en este requisito conlleva a determinar la experiencia que requiere esta convocante para tener la certeza del cumplimiento de las obligaciones de los participantes en caso de la adjudicación del contrato, dicha experiencia no la acredita el participante, es así que se actualizan los supuestos de desechamiento señalados en el apartado **IV inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, así como lo establecido en el artículo **55** segundo párrafo y **57** fracción I de la **Ley** y **artículo 34 fracción III del Manual**.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracciones I y II, y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2)** y su correspondiente **Anexo "C"** de la convocatoria para la partida **1(uno)**, se hace constar que se encuentra dentro del techo presupuestal establecido para la presente invitación, sin embargo **no cumple, ya que en su propuesta económica existe un error de cálculo en el importe del "IVA" el cual afecta el total**, como se menciona a continuación:

PARTIDA	OFERTA PARTICIPANTE ANEXO C			CÁLCULO CORRECTO SEGÚN LA CONVOCANTE		
	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	\$161,574.00	\$30,776.20	\$192,350.20	\$161,574.00	\$25,851.84	\$187,425.84
2	\$34,862.10	\$6,640.35	\$41,502.45	\$34,862.10	\$5,577.94	\$40,440.04
3	\$76,936.80	\$14,654.40	\$91,591.20	\$76,936.80	\$12,309.89	\$89,246.69
4	\$48,788.10	\$9,293.10	\$58,081.20	\$48,788.10	\$7,806.10	\$56,594.20
5	\$2,219.30	\$422.72	\$2,642.02	\$2,219.30	\$355.09	\$2,574.39



Cabe señalar que el incumplimiento por este error de cálculo y/o inconsistencia, tiene su sustento en que esta Convocante al evaluar objetivamente la solvencia de la proposición presentada, detectó el error en las cifras de la oferta económica específicamente en la columna del IVA y Total. Es importante considerar que de acuerdo a los sistemas institucionales los importes ofertados adquieran relevancia al momento de la expedición del pedido, facturas (CFDI) y el contrato correspondiente, y no da lugar a considerarlas con ningún error, máxime que en términos de la Ley, la Convocante en ningún caso puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas por los participantes, por tanto dichos errores y/o inconsistencias, actualizan los supuestos de desechamiento señalados en los artículos, **55 segundo párrafo, 57 fracción I**, de la “**LA LEY**”, en concordancia con lo dispuesto con el apartado **IV numeral 1 y 6** de la convocatoria materia de la presente invitación, en donde se especificó que el error de cálculo en su propuesta económica (subtotal, IVA y total) consiste en la diferencia que existe entre el total de su propuesta y el cálculo realizado por la Convocante para confirmar que estuvieran correctos los importes, motivo por el cual es causa de desechamiento de su proposición económica, por lo tanto, la propuesta presentada por el participante antes señalado se desecha en general, en virtud de que no es solvente por las razones de hechos y de derecho antes señaladas.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **12 fracción XI, 56 primer párrafo y fracción I** de la **Ley**, en correlación con el artículo **33 fracciones XIX y XXIX** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos **16 fracciones X y XXI** del **Reglamento y el artículo 34** del Manual, **el Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez**, Director General de Adquisiciones, una vez constatada la suficiencia presupuestal en esta invitación a cuando menos tres personas por monto y utilizando el criterio de evaluación binario a efecto de garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado, basado en los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se:

RESUELVE:

ÚNICO. Por los incumplimientos técnicos y económicos de los participantes señalados en el cuerpo del presente fallo, se declaran desiertas las partidas **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro y 5 (cinco)** por lo que se procede conforme al artículo 32 primer párrafo del Manual se llevará a cabo un segundo procedimiento.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **58 de la Ley** los proveedores presentes quedan notificados desde este momento, así mismo se reservará un ejemplar para consulta de los que no asistieron en el domicilio de la Convocante inserto en el proemio de la presente acta.



Se hace saber que la presente acta consta de **17 (diecisiete)** fojas, de las cuales **9 (nueve)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y **8 (ocho)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden al dictamen técnico.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **15:39** HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

Firma de los asistentes:

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez,
Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

LAE. Jorge Alberto Távarez Reyes,
Jefe del Departamento de Procedimientos por
Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

C. Rocío Vázquez García,
Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

Lic. Noe Abraham Cervantes Trujillo
Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

POR EL ENTE REQUIRENTE:

C.P. Sergio León Jazzo,
Director General Administrativo de la
Secretaría de Desarrollo Rural y
Agroempresarial del Estado de Aguascalientes



POR EL ÁREA TÉCNICA:

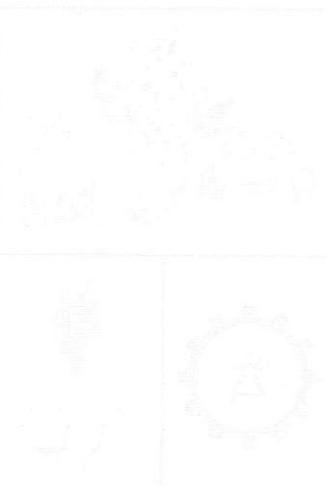
MVZ. Adolfo de Luna Martínez,
Director General de Planeación de la
Secretaría de Desarrollo Rural y
Agroempresarial del Estado de Aguascalientes

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

C. Luis Enrique Montes Cuevas,
Auditor de la Contraloría del Estado.

Se asienta que no hay representantes presentes por parte de los proveedores participantes.

----- FIN DEL ACTA -----



**DICTAMEN TÉCNICO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-38-22
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA MAQUINARIA PESADA
REQUERIDO POR SEDRAE Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

LUBRICANTES Y GRASAS EN AGUASCALIENTES S.A. de C.V.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS Y MODELOS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA Y MODELO OFERTADO	DICTAMEN	OBSERVACIONES
01	70	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-30.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PHILLIPS O LYGASA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-30.- MARCA LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	LYGASA	NEGATIVO	El incumplimiento consiste en que en su propuesta técnica oferta un tiempo de entrega de 10 días, debiendo ser de 5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, tal y como se requiere en el apartado IX inciso b), numeral 1 de la convocatoria, afectando la solvencia de su proposición, esto de conformidad a lo establecido en el apartado IV, inciso a) numeral 1 de la convocatoria.
02	15	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-50.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PHILLIPS O LYGASA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-50.- MARCA LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	LYGASA	NEGATIVO	El incumplimiento consiste en que en su propuesta técnica oferta un tiempo de entrega de 10 días, debiendo ser de 5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, tal y como se requiere en el apartado IX inciso b), numeral 1 de la convocatoria, afectando la solvencia de su proposición, esto de conformidad a lo establecido en el apartado IV, inciso a) numeral 1 de la convocatoria.

1


03	40	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 CK4.- MARCA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 CK4.- MARCA LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	LYGASA	NEGATIVO	El incumplimiento consiste en que en su propuesta técnica oferta un tiempo de entrega de 10 días, debiendo ser de 5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, tal y como se requiere en el apartado IX inciso b), numeral 1 de la convocatoria, afectando la solvencia de su proposición, esto de conformidad a lo establecido en el apartado IV, inciso a) numeral 1 de la convocatoria.
04	30	CUBETA	ACEITE HIDRAULICO AW-68.- MARCA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.	ACEITE HIDRAULICO AW-68.- MARCA LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	LYGASA	NEGATIVO	El incumplimiento consiste en que en su propuesta técnica oferta un tiempo de entrega de 10 días, debiendo ser de 5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, tal y como se requiere en el apartado IX inciso b), numeral 1 de la convocatoria, afectando la solvencia de su proposición, esto de conformidad a lo establecido en el apartado IV, inciso a) numeral 1 de la convocatoria.
05	1	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-140.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-140.- MARCA LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	LYGASA	NEGATIVO	El incumplimiento consiste en que en su propuesta técnica oferta un tiempo de entrega de 10 días, debiendo ser de 5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, tal y como se requiere en el apartado IX inciso b), numeral 1 de la convocatoria, afectando la solvencia de su proposición, esto de conformidad a lo establecido en el apartado IV, inciso a) numeral 1 de la convocatoria.

BENJAMIN QUIROZ TORRES

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS Y MODELOS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA Y MODELO OFERTADO	DICTAMEN	OBSERVACIONES
01	70	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-30.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PHILLIPS O LYGASA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-30 PRESENTACIÓN CUBETA DE 19LTS MARCA TOTAL	TOTAL	POSITIVO	
02	15	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-50.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PHILLIPS O LYGASA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-50 PRESENTACIÓN CUBETA DE 19LTS MARCA TOTAL	TOTAL	POSITIVO	
03	40	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 CK4.- MARCA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.	ACEITE MULTIGRADO 15W40 CK4 PRESENTACIÓN CUBETA DE 19LTS MARCA TOTAL	TOTAL	POSITIVO	
04	30	CUBETA	ACEITE HIDRÁULICO AW-68.- MARCA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PURE GUARD O LYGASA	ACEITE HIDRÁULICO AW-68 PRESENTACIÓN CUBETA DE 19LTS MARCA TOTAL	TOTAL	POSITIVO	



05	1	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-140.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-140 PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LTS MARCA TOTAL	TOTAL, POSITIVO

SARAI LOPEZ RAYGOZA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS Y MODELOS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA Y MODELO OFERTADO	DICTAMEN	OBSERVACIONES
01	70	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-30.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PHILLIPS O LYGASA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-30.- MARCA PHILLIPS CUBETA DE 19 LITROS.	PHILLIPS	POSITIVO	
02	15	CUBETA			ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-50.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PHILLIPS O LYGASA	PHILLIPS	POSITIVO

J
4

03	40	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 CK4.- MARCA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 CK4.- MARCA PURE GUARD CUBETA DE 19 LITROS.	PURE GUARD	POSITIVO
04	30	CUBETA	ACEITE HIDRAULICO AW-68.- MARCA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.	ACEITE HIDRAULICO AW-68.- MARCA PURE GUARD CUBETA DE 19 LITROS.	PURE GUARD	POSITIVO

SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN MEXCO S.A. de C.V.

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS Y MODELOS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA Y MODELO OFERTADO	DICTAMEN	OBSERVACIONES
01	70	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-30.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	TOTAL, O PHILLIPS O LYGASA	NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA		NEGATIVO	El incumplimiento consiste en que no presenta la propuesta técnica, anexa algunas fichas técnicas de productos sin identificar, es decir no indica a que partida o partidas pertenecen, por lo tanto, el ente requirente no cuenta con los elementos necesarios para su análisis y evaluación, lo que afecta la solvencia de su propuesta, esto

✓ 5

				de conformidad a lo establecido en el apartado IV, inciso a) numerales 1 y 2 de la convocatoria.		
02	15	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-50.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA	NEGATIVO	El incumplimiento consiste en que no presenta la propuesta técnica, anexa algunas fichas técnicas de productos sin identificar, es decir no indica a que partida o partidas pertenecen, por lo tanto, el ente requirente no cuenta con los elementos necesarios para su análisis y evaluación, lo que afecta la solvencia de su propuesta, esto de conformidad a lo establecido en el apartado IV, inciso a) numerales 1 y 2 de la convocatoria.
03	40	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 CK4.- MARCA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.	NEGATIVO	El incumplimiento consiste en que no presenta la propuesta técnica, anexa algunas fichas técnicas de productos sin identificar, es decir no indica a que partida o partidas pertenecen, por lo tanto, el ente requirente no cuenta con los elementos necesarios para su análisis y evaluación, lo que afecta la solvencia de su propuesta, esto de conformidad a lo establecido en el apartado IV, inciso a) numerales 1 y 2 de la convocatoria.

✓ 6

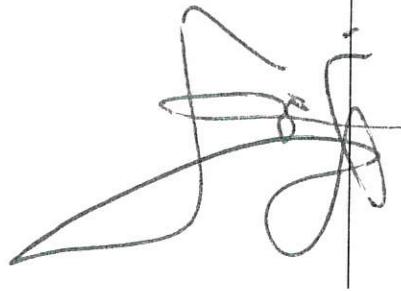
				1 y 2 de la convocatoria.
04	30	CUBETA	ACEITE HIDRAULICO AW-68.- MARCA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA TOTAL, PURE GUARD O LYGASA
05	1	CUBETA	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE-140.- MARCA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.- PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA TOTAL, PHILLIPS O LYGASA.

ENTE REQUERENTE:

NOMBRE : C. P. Sergio León Jazzo.

CARGO: Director General Administrativo.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE) del Estado de Aguascalientes.

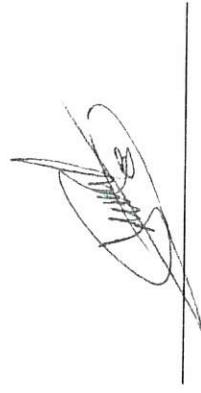


AREA TÉCNICA

NOMBRE: M. V. Z. Adolfo de Luna Martínez.

CARGO: Director General de Planeación.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE) del Estado de Aguascalientes.



----- FIN DE DICTAMEN -----